

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 339 de 4 Dbre.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: En vista del expediente instruido sobre la traslación del Correccional de Chinchilla á Albacete:

Resultando que el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chinchilla, en nombre y por acuerdo de la misma Corporación, ha solicitado la inmediata traslación á la capital del Correccional de la provincia, establecido en dicha ciudad, á fin de dejar disponible el edificio perteneciente al Municipio, que actualmente ocupa, y poder destinarlo en su día á la instalación de la fuerza del Ejército que haya de custodiar el nuevo Establecimiento penal, recientemente construido, tan pronto como quede completamente habilitado.

Considerando que el Correccional de la provincia de Albacete se halla instalado provisionalmente en la ciudad de Chinchilla, y que esta interinidad no puede prolongarse por más tiempo, atendida la justa causa alegada en su solicitud por el Ayuntamiento de dicha ciudad, á quien pertenece el edificio de que se trata:

Considerando que careciendo la ciudad de Chinchilla de otro local adecuado para la debida instalación del cuerpo de guardia, y siendo de absoluta necesidad la conveniente dotación de fuerza armada destinada á la custodia del nuevo Establecimiento penal, es de todo punto indispensable atender á la solicitud formulada por el mencionado Municipio:

Considerando que en la capital de la provincia se está construyendo un nuevo edificio destinado á Correccional, que es de esperar quede concluido en breve plazo, siendo, por consiguiente, transitoria cualquiera dificultad que, por

el momento, y caso de tener lugar, pudiera dimanar de la instalación en el edificio antiguo de la capital de los reclusos existentes actualmente en Chinchilla.

Considerando, por último, que es de notoria conveniencia que los Correccionales se hallen instalados en los mismos puntos donde reside el Tribunal sentenciador, á fin de facilitar la inspección judicial sobre dichos Establecimientos, y la práctica de las diligencias que aquél ha de llevar á efecto para la ejecución de las condenas y licenciamiento de los penados;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que se traslade el Correccional de Chinchilla á la capital de la provincia, instalándose, por ahora, hasta tanto que se concluya el nuevo edificio, en la cárcel de partido de Albacete;

Y 2.º Que la plantilla del Correccional continúe como hasta aquí, compuesta de un Administrador con 1.000 pesetas anuales de sueldo, y un Vigilante con 875, encargándose de la funciones de Jefe del Correccional el de la cárcel de partido de Albacete.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1896.—Tejada.—Sr. Director general de Establecimientos penales.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Representante de la Compañía de los ferrocarriles de Lorca á Baza y de Diputación de Almericos á Puerto de Aquiles lo siguiente:

«En vista del escrito que dirigió Ud. á este Ministerio en 21 del corriente, participando que esa Compañía ha determinado conceder, mejora de clase, de tercera á segunda, sin recargo alguno, á los individuos del Ejército de Ultramar que desembarcados en los puertos de la Península como heridos ó enfermos, tengan que viajar por las líneas de dicha Compañía, y á los que procedentes de los Sanatorios y hospitales se dirijan á sus pueblos ó á cualquier lugar donde trasladén su residencia, bastando solamente para ello la presentación del pasaporte en que conste que se trata de heridos ó enfermos del referido Ejército de Ultramar.

El Rey (q. D. g.), y en su nombre

la Reina Regente, ha tenido á bien disponer que por conducto de usted so haga presente al Consejo administrativo de esa Compañía la satisfacción con que S. M. ha visto esta prueba de afecto y desinterés en favor de nuestros soldados, dándole al propio tiempo las gracias en su Real nombre por tan patriótico proceder, siendo le voluntad de S. M. se haga pública esta concesión por medio de la «Gaceta de Madrid» y «Diario oficial» de este Ministerio para conocimiento de todos.»

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1896.—Azcárraga.—Señor....

Excmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina Regente del Reino del ofrecimiento hecho por el Capellán Don José María López y López, dueño de balneario de Horcajo de Lucena (Córdoba), cuyo establecimiento pone á disposición del Gobierno en beneficio de los soldados heridos y enfermos procedentes de los distritos de Cuba y Filipinas que necesitan completar su curación con el uso de aquellas aguas minerales, facilitándoles además gratuitamente los servicios de Médico, hospedaje, bañeros y los que le son anejos, ha tenido á bien aceptar sus generosos ofrecimientos, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.) disponiendo al propio tiempo que se le den las gracias en su Real nombre, y que esta resolución se publique en la «Gaceta de Madrid» en el «Diario oficial» de este Ministerio, á fin de que sea de todos conocido tan patriótico proceder y puedan ser aprovechados sus beneficios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1896.—Azcárraga.—Señor....

«Gaceta» núm. 338 de 3 Dbre.)

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Presidente del Colegio Médico-Farmacéutico de Burgos lo siguiente:

«En vista del telegrama que ha dirigido V. S. á este Ministerio manifestando que la Junta de ese Colegio ha acordado ofrecer los servicios gratuitos de los individuos que á él pertenecen para las atenciones del Hospital militar y guarnición de esa ciudad;

La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto hijo el Rey

(q. D. g.), ha tenido á bien disponer se diga V. S. que queda desde luego aceptado el patriótico y generoso ofrecimiento del Colegio Médico-Farmacéutico de esa capital, cuyos servicios se utilizarán oportunamente, previo acuerdo de V. S. con este Ministerio; resolviendo al propio tiempo que se le den las gracias en nombre de S. M., en el del Gobierno y en el del Ejército, y que esta resolución se inserte en la «Gaceta de Madrid» y en el «Diario oficial» de este Ministerio para la debida publicidad.»

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1896.—Azcárraga.—Señor....

«Gaceta» núm. 336 de 1.º Dbre.)

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Dada cuenta al Rey (q. D. g.), y en su nombre á la Reina Regente del Reino de la escasez del personal de Miquinistas subalternos que existe en la Armada, no sólo para las necesidades de los nuevos armamentos que se avecinan, si que también para satisfacer las de actualidad, efecto del aumento de material flotante que las circunstancias excepcionales del país ha producido en la Marina:

S. M., después de sometido este asunto á examen del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo acordado por el mismo, se ha servido disponer que se publique una convocatoria extraordinaria para proveer por oposición 50 plazas de terceros Maquinistas de la Armada bajo las bases siguientes y con arreglo al art. 5.º del reglamento del Cuerpo:

1.º Estas plazas serán en concepto de excedentes para cubrir servicios á medida que las necesidades los exijan, y los que las obtengan gozarán de todas las preeminencias, prerrogativas y ventajas de que están en posesión los terceros Maquinistas del Cuerpo, en cuya plantilla irán ingresando para proveer las vacantes que ocurrirán, por el orden de las censuras de examen.

2.º Se asignan diez plazas á cada uno de los Departamentos y Apostaderos marítimos, y los exámenes se verificarán en las capitales de los Departamentos el día 1.º de Enero próximo. En las de los

Apostaderos fijarán la fecha los Comandantes generales de los mismos, teniendo en cuenta las necesidades urgentes de servicio.

3.° Los Capitanes y Comandantes generales de los referidos Departamentos y Apostaderos publicarán la presente convocatoria en los Boletines oficiales de los mismos, fijando además edictos en las Comandancias de Marina y Capitanías de Puerto.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento de esa Corporación. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1896.—José Maria de Beránger.—Sr. Presidente del Centro Consultivo.

(«Gaceta» núm. 336 de 3 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Pozo de Urama, decretada por V. E. en 17 de Agosto último, ha emitido con fecha 31 de Octubre próximo pasado el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Pozo de Urama, decretada en 17 de Agosto último por el Gobernador de la provincia de Palencia.

Fúndase dicha suspensión en que de la visita de inspección girada al Pósito de aquel Municipio aparece: que practicado un arqueo no se halló numerario alguno en metálico ni en papel; que no se habían remitido á la Comisión permanente de Pósitos las relaciones de los deudores, ni se habían formado las cuentas del ejercicio de 1895-96, ni pagado el contingente correspondiente á los años 1894-95 y 1895-96; que se habían trasladado del Pósito 161 fanegas de trigo á la casa de Don Isaac Betegón y confundido con los cereales de la propiedad del referido sujeto, por acuerdo verbal del Ayuntamiento, en vista de las malas condiciones de la panera; y que previa audiencia de los interesados la Comisión permanente propuso la relacionada suspensión, por considerar que el caso implica responsabilidad penal.

Y remitido el expediente al Ministerio del digno cargo de V. E., se ha mandado á informe de esta Sección con Real orden de 12 del mes actual, al sólo efecto de que se consulte si existen meritos para pasar los antecedentes á los Tribunales.

Vistas las disposiciones de la Real orden de 13 de Mayo último.

Considerando que los hechos denunciados por la visita, no sólo demuestran la negligencia y abandono de la administración del Pósito del expresado pueblo, sino que alguno de ellos puede revestir caracteres de delito;

Opina la Sección que procede remitir los antecedentes á los Tribunales para lo que en justicia haya lugar.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos con devolución del expediente. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1896.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Palencia.

(«Gaceta» núm. 336 de 1.° Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 967.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 12.420.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Manuel Fernández Torrecilla, vecino de Caravaca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 1.° del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Virgen del Rosario de Andacollo*, de mineral de hierro, sita en término de Caravaca y en el paraje llamado Barranco de la Higuera y cerro al M. de dicho Barranco, por cuyo cerro pasa la senda para las Balsicas, diputación de Caravaca; lindando por el N. la carretera de Caravaca á Moratalla; M. el expresado cerro de la senda, yeseros y barranco de la fuente de los Frailes; E. cerro del Arca y carretera citada, y O. cerro Gordo y Cuesta Negra; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una pequeña calicata en el cerro y senda citados que va á las Balsicas y dista unos 100 ó 150 metros en dirección O. con grados al S. del puente de dicha carretera, sobre el barranco de la Higuera; desde él se medirán al N. O. 150 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda N. E. 250; segunda á tercera S. E. 300; tercera á cuarta S. O. 500; cuarta á quinta N. O. 300, y quinta á primera N. E. 250 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Diciembre de 1896.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 974.

Don Joaquín Ruiz y Franco, Caballero de la Real y distinguida Orden de San Hermenegildo, dos veces de la Orden del Mérito Militar de primera clase, con la medalla de Alfonso XII con cinco pasadores, con la de la campaña de la Isla de Cuba, dos veces declarado Benemérito de la patria, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Murcia núm. 20 y Juez instructor en esta plaza.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia Militar por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Pérez Céspedes, hijo de Mariano y de Josefa, natural de esta ciudad, á quien en fin de Diciembre de 1876, obtuvo su licencia por cumplido como Sargento primero que fué en el Ejército de la Isla de Cuba, y cuyo individuo según antecedentes pasó á fijar su residencia en esta capital, para que en el término de diez días contados desde su publicación en el *Boletín oficial*, comparezca en este Juzgado Militar, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de San Leandro; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Murcia á cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Joaquín Ruiz Franco.

Número 948.

TERCER CUERPO DE EJÉRCITO

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA

3.° DECENA DE NOVIEMBRE DE 1896

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio. Ptas. Cts.
24	Cartagena.	120 quintos métricos	Leña gruesa.	4 25
25	Idem.	84 idem.	Paja para pienso.	6 »
27	Idem.	50 idem.	Cebada.	24 25

Cartagena 30 de Noviembre de 1896.—V.° B.°: El Comisario de guerra Interventor, Gonzalo Puche.—El Administrador, Valeriano Bosch.

Número 948.

TERCER CUERPO DE EJÉRCITO

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE CARTAGENA

3.° DECENA DE NOVIEMBRE DE 1896

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio. Ptas. Cts.
24	Cartagena.	4 hectolitros.	Aceite de oliva.	115 »
24	Idem.	1 id.	Petróleo.	80 »
27	Idem.	120 quintos métricos.	Carbón de pino.	12 »

Cartagena 30 de Noviembre de 1896.—V.° B.°: El Comisario de guerra Interventor, Gonzalo Puche.—El Administrador, Valeriano Bosch.

Quinta sección.

Número 976.

DELEGACION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Venciendo en 1.° de Enero próximo un trimestre de intereses de Deuda perpétua al 4 por 100 interior y de inscripciones nominativas de igual renta, desde el día 16 del mes actual se recibirán por esta Delegación los cupones de la referida Deuda del 4 por 100 interior y exterior, así como las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia.

Al efecto y para la mejor inteligencia de los interesados cuidarán éstos de tener presente las siguientes prevenciones:

1.° La presentación de cupones en esta Delegación se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilita gratis la Intervención de Hacienda de esta provincia.

2.° Las inscripciones se presentarán con dos carpetas que igualmente facilitará dicha Intervención, y en las que se expresará con toda claridad en el epígrafe de dichas carpetas el concepto á que pertene-

ce la lámina, estampando los números de las inscripciones de menor á mayor, sin que aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una á una; advirtiéndose que no se admitirán las que se hallen extendidas en otra forma. Asimismo se previene, que por lo que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100 más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento, retrasándose las que carezcan de este requisito.

3.° No serán admitidos los cupones que carezcan de talón sin la exhibición por los interesados de los títulos de su referencia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las personas á quienes interesa.

Murcia 4 de Diciembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, I. Vizcaino.

Número 975.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

del
CASCO DE LA CAPITAL

Zona 7.°

MURCIA

Anuncio de cobranza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la instrucción de 12

de Mayo de 1888, se hace público por medio del presente anuncio, que en los diez primeros días del mes de Diciembre, se recibirán sin recargo alguno en las oficinas de esta recaudación, situada en la calle de las Balsas núm. 18, las cuotas de los contribuyentes que no las hubieren hecho efectivas, durante el tiempo que ha estado abierta la cobranza del actual trimestre.

Murcia 29 de Noviembre de 1896.
—José Castillo.—V.º B.º: El Tesorero, F. Delgado.

Número 964.

TESORERÍA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Según lo que se dispone en la regla 3.ª del art. 311 del reglamento provisional de 30 de Agosto último, para la administración y exacción del impuesto de consumos, concordante con la base 2.ª del art. 3.º de la ley de la misma fecha sobre modificación de alguna de las contribuciones é impuestos, los Ayuntamientos están obligados á ingresar en la Depositaria municipal todas las cantidades que realicen por dicho concepto, aplicando el recargo y los arbitrios al presupuesto municipal y constituyendo en depósito con las garantías propias del mismo, las cantidades pertenecientes á la Hacienda por el cupo encabezado hasta que tenga lugar su puntual entrega en la Caja del Tesoro, y en virtud de lo que preceptúa la regla 4.ª del 1.º de los citados artículos, á satisfacer en todo caso, la cuarta parte de dicho cupo antes del último día de cada trimestre, quedando sujetos desde el siguiente al pago del 6 por 100 en concepto de demora, al procedimiento ejecutivo y á las responsabilidades que contraigan por distracción ó aplicación indebida de los fondos recaudados.

En su consecuencia, y á fin de que esta Tesorería conozca si los Ayuntamientos de la provincia cumplan cual deben estas disposiciones y la situación en que con respecto al expresado impuesto se encuentra cada uno, para que en su día pueda proponer al Sr. Delegado con el mayor acierto lo que estime procedente, los Sres. Alcaldes Presidentes de dichas respetables Corporaciones, se servirán remitir en el preciso término de quinto día, una certificación en que se acredite qué cantidades han ingresado en la Depositaria municipal desde el día 1.º de Octubre próximo pasado, procedentes de la recaudación del impuesto de consumos, con expresión de la parte de ellas que se hubiere aplicado al presupuesto municipal, de las que en dicho mes de Octubre y en el de Noviembre se hubieren ingresado en las arcas del Tesoro público á cuenta de la cuarta parte del cupo, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio y de las que se hubiesen constituido en depósito con las garantías propias del mismo, para ser ingresadas puntualmente antes del día 31 del mes que corre, cuidando en lo sucesivo de remitir el último día de cada mes certificación expresiva de las operaciones que por el mismo concepto se hubieren verificado que comprenda idénticos por menores.

Murcia 1.º de Diciembre de 1896.
—El Tesorero, R. F. Delgado.

Sexta sección.

Número 924.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNIÓN

Extracto de los acuerdos correspondientes al mes de Septiembre de 1896.

Ordinaria del día 7.

Se aprueba por unanimidad el acta de la anterior.

Cumplidas las formalidades legales se verifica el sorteo para cubrir las cuatro vacantes que resultan en la Junta municipal, anunciándose seguidamente su resultado.

Se aprueban varias cuentas por diferentes servicios.

Se rectifica la clasificación de los mozos Antonio Barceló González, José González Conesa é Ignacio López Duarte, declarando á los dos primeros pendientes de reconocimiento y al último pendiente de recurso ante la Comisión provincial.

De acuerdo con el informe del señor Teniente Alcalde de Portmán, se desestima la reclamación de D. Andrés Marín y otros vecinos de aquella diputación, contra el establecimiento de unos lavados de minerales.

Se concede licencia á D. Alfonso Ros Guillén, en representación de los herederos de D. Jaime Manresa, para construir un panteón de familia en el Cementerio de Nuestra Señora del Rosario.

Se acuerda quedar enterado y aprobar las gestiones practicadas por la Alcaldía acerca del arrendatario de consumos con motivo al aumento del cupo de sal que dispone el art. 13 de la ley de Presupuestos del Estado para el corriente año y Real orden de 1.º del mes actual.

Se confirma la clasificación de soldado sorteable al mozo Fulgencio Solano Buendía, del reemplazo del año actual, por resultar injustificada la excepción que alega.

Se acuerda reparar una pedriza en el camino entre Portmán y esta ciudad.

Se nombra comisionado para la entrega en caja y sorteo de los mozos del reemplazo corriente al oficial 2.º de esta Secretaría D. José Jiménez Gómez.

Ordinaria del día 14.

Se aprueba por unanimidad el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes servicios.

Se rectifica la clasificación del mozo José Molina Núñez, declarándole pendiente de reconocimiento ante la Comisión provincial.

Se desestima la reclamación interpuesta por Antonio Hernández Pérez, mozo del reemplazo del año actual, acordando se remita el expediente á la Comisión provincial.

Se acuerda quedar enterado y que se participe al arrendatario del impuesto de consumos para su abono á la Hacienda pública del cupo de consumos, sal y alcoholes, señalando á esta ciudad con el aumento sobre el gravamen de la sal.

Ordinaria del día 21.

Se aprueba por unanimidad el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes servicios.

Se acuerda que por el maestro de Obras titulares se adicione al presupuesto de las de la calle de Numancia, el coste calculado de la acera del Este en la parte comprendida entre la esquina de la casa de D. Gregorio Conesa y la calle Real é informe sobre la conveniencia ó inconveniencia de suprimir las trasversales de adoquín para la cons-

trucción del firme de la expresada calle.

Se acuerda quedar enterado y que se comuniqué á la Junta municipal la revocación de su acuerdo que redujo el sueldo asignado á la plaza de Secretario, contra el que el interesado produjo reclamación.

Se concede autorización á la presidencia para convenir con los señores que se han prestado á anticipar la cantidad necesaria para constituir el depósito que se exige para el restablecimiento del suprimido Juzgado de instrucción de esta ciudad, la forma y condiciones del mencionado anticipo.

Se acuerda que bajo la dirección del Maestro de obras titular, se construya una alcantarilla en la carretera de la calle Mayor al Descargador, en la parte más baja de este último punto.

Ordinaria del día 28.

Se aprueba por unanimidad el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes servicios.

Se autoriza á D. Bartolomé Lacal Heredia para ceder á D. Mariano Mata Fernández, una fosa-nicho de adultos en el cementerio de Nuestra Sra. del Rosario.

Se concede licencia para obras á D. Manuel Martínez Ortiz, D. Florentino Campillo López, D. Juan Calderón Cobachos, D. Juan Manuel Cánovas García, D. José Cegarra Baños y D. Antonio Cegarra Rivera.

Se autoriza á la Presidencia para que con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, destine la suma que crea oportuno para los festejos de Ntra. Sra. del Rosario y María Santísima de los Dolores, Patronas de la parroquia de esta ciudad y Adyutriz del Garbanzal.

Se nombra maestro interino de la escuela de adultos de Portmán á D. Blas Ramos Sánchez, con el haber y emolumentos consignados en presupuesto y con la antigüedad de primero del presente mes.

Se acuerda que para la sesión próxima, se traiga el expediente formado á D. José Martí Mata, maestro que fué de la escuela pública de Roche.

La Unión 18 de Noviembre de 1896.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de hoy veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*.—El Secretario, Gregorio Martínez.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Cánovas.

Número 934.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABARÁN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año.

Mes de Julio.

Sesión ordinaria del día 6.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el proyecto de distribución de fondos para este mes.

Nombrar en comisión á los señores Gómez Martínez y Gómez de Ignacia para que asistan á la entrega de los montes al rematante de espartos, y que el día en que se verifique, cesen los guardas tempore-

ros nombrados en 31 de Diciembre último.

Sustituir el alumbrado público de petróleo con el eléctrico, á cuyo efecto se entienda con D. Juan Marín, una comisión compuesta del 2.º Teniente Alcalde, Síndico y Regidor Sr. Molina y Molina y propongan las bases y condiciones más ventajosas para la contratación.

Pagar 54 pesetas por dietas y socorros de mozos al Comisionado conductor de estos ante la Comisión provincial; y

Nombrar Inspector de carnes á D. Tomás Gómez.

Ordinaria del día 13.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Formar cuatro secciones para el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal que ha de funcionar en el actual ejercicio; y

Pagar al picapedrero Fernando Ríos 112 pesetas por adoquín labrado para el señalamiento de calles en el Cementerio.

Ordinaria del día 20.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de haberse autorizado por la Superioridad el presupuesto ordinario para el actual ejercicio.

Aprobar y pagar las cuentas del material de escritorio del cuarto trimestre de gastos de la Estación y línea telefónica en el ejercicio de 1895-96, y de socorros domiciliarios á enfermos pobres en el cuarto trimestre; que importan respectivamente 187, 54'50 y 90 pesetas.

Aprobar el informe de la Comisión nombrada para contratar la instalación del alumbrado eléctrico y llevarlo á cabo con arreglo á las bases convenidas con D. Juan Marín; que se haga público para que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones; que se solicite del Sr. Gobernador la declaración de excepción de subasta con arreglo al art. 37 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que se convoque á la Junta municipal á los efectos del art. 4.º del citado decreto.

Ordinaria del 27.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar y pagar la nota de jornales en la reparación de varias calles, en la semana del 2 al 8 de Marzo último, que importa 88'50 pesetas.

Reintegrar al Depositario 1.489'13 pesetas que satisfizo en 31 de Diciembre último, por contingente provincial del ejercicio de 1894-95.

Mes de Agosto.

Ordinaria del día 3.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el proyecto de distribución de fondos para este mes.

Cumplimentar las disposiciones de la ley de 8 de Febrero de 1877, con motivo de la elección parcial de un Senador, convocada por Real decreto de 29 de Julio anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del cuarto trimestre y su publicación en el periódico oficial; y Aprobar y pagar una cuenta de 36 pesetas por gastos de viaje á la capital del Alcalde y Secretario; y otra que rinde el Notario D. Diego Jiménez de sus honorarios y demás desembolsos de una escritura de adquisición de la casa de José Marín Piñera, para el Municipio, y que se archive dicho documento.

Extraordinaria del 8.

Se procedió al sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal que debe funcionar en el actual ejercicio, resultando elegidos los señores siguientes:

1.ª sección.

D. Fermín Gómez Martínez.
» Joaquín Gómez.
» José González Amorós.
» Antonio Amorós.

2.ª sección.

D. Joaquín Morte Castaño.
» José Cobarro Carrillo.

3.ª sección.

D. Antonio Yelo Castaño.
» Juan Antonio Gómez.
» Antonio Gómez Martínez.

Cuarta sección.

D. Pedro Caballero.
» Antonio Martínez.

Ordinaria del día 10.

Se acordó:

Aprobar las actas de las dos anteriores ordinaria y extraordinaria.

Quedar enterado de que el contingente de gastos provinciales del ejercicio actual, se ha reducido á 3.250'83 pesetas; y

Autorizar al Alcalde para que adquiera un juego de persianas para la Sala Capitular.

Ordinaria del día 17.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el nombramiento hecho por el Sr. Alcalde de un práctico y un peón para auxiliar al Sr. Ingeniero de montes en la operación de reconocimiento y cálculo de existencias maderables y leñosas en el monte comunal sierra de la Pila.

Autorizar al Sr. Alcalde para que formule los pliegos de condiciones para las subastas de espartos y leñas sobrantes en el año forestal 1896 á 97 y que los pastos y mil exteriores de leña, se destinen á uso vecinal y gratuito.

Que informe la Comisión de Policía urbana, sobre la petición de Juan Herrero, referente á los perjuicios que sufre su casa habitación á consecuencia de hallarse obstruido el curso de las aguas pluviales en la calle de Animeros.

Reformar la clasificación del mozo Antonio Gómez Gómez, con motivo de la excepción que alega haberle sobrevenido, declarándole pendiente de reconocimiento ante la Comisión provincial.

Pagar á D. Juan Hermosilla 90 pesetas importe de siete persianas.

Ordinaria del día 24.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Reformar la clasificación del mozo José María Gómez Crespo, á virtud de haberle sobrevenido una excepción con arreglo al art. 85 de la ley de Reclutamiento, declarándole ahora pendiente de reconocimiento ante la Comisión provincial.

Verificar una limpieza general de todos los ejidos de la población y que para lo sucesivo, este servicio corra á cargo de Narciso Honguero.

Encargar al carpintero José Caballero el arreglo de una colección de mapas y de algunos cuadros para la sala Capitular; y

Que la Comisión especial de Beneficencia y Sanidad formule un proyecto de reglamento para la administración del cementerio municipal.

Ordinaria del 31.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el proyecto de distribución de fondos para Septiembre.

Nombrar Comisionado para la entrega de mozos en Caja á D. Daniel García; y

Que en atención al estado de pobreza de los excedentes de cupo llamado á filas, se les costee el billete por ferrocarril hasta Lorca.

Mes de Septiembre.

Ordinaria del día 7.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior; y Autorizar á la Comisión de festejos para que organice los que crea conveniente para solemnizar los días de los Patronos San Cosme y San Damián.

Ordinaria del día 14.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de la Real orden dictando disposiciones para la ejecución del art. 15 de la ley de Presupuestos que modifica la tarifa de consumos respecto al gravamen de la sal, y que se notifique al arrendatario de este impuesto.

Reformar la clasificación del mozo José María Gómez, con motivo de la nueva excepción que alega con arreglo al art. 85 de la ley de Reclutamiento; declarándole ahora pendiente de reconocimiento ante la Comisión provincial.

Aprobar la certificación pericial de medición y tasación de terrenos sobrantes de la vía pública en que han edificado arbitrariamente varios vecinos; y en atención á que lo efectuaron de buena fe, que se les cobre el precio de aquellos con arreglo á lo que resulta del expresado documento; facultándose al Sr. Alcalde para que otorgue escrituras á los interesados que lo exijan.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil, declarando la excepción de subasta para la contratación del alumbrado eléctrico.

Pagar al carpintero José Caballero Pérez, 60'75 pesetas por el arreglo de una colección de mapas y algunos cuadros; y

Que la Comisión especial de Beneficencia intervenga las operaciones de administración de las corridas de novillos que se están organizando á beneficio del Asilo hospital.

Ordinaria del día 21.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado del nuevo cupo de consumos correspondiente á los diez meses que restan del actual ejercicio, y que se dé conocimiento al arrendatario del impuesto; y

Aprobar y pagar cuenta de lo gastado en la limpieza general de los ejidos de la población, importante 66'12 pesetas.

Ordinaria del día 28.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de las formalizaciones hechas por la Intervención de Hacienda respecto á los intereses de inscripciones aplicados al impuesto sobre consumos y pagos.

Aprobar la relación de reconocimientos practicados por los Médicos titulares, con ocasión de las operaciones del actual reemplazo, y que se les abonen sus honorarios que importan 137'50 pesetas.

Reintegrar al Depositario 22 pesetas abonadas á los excedentes de cupo llamados á filas, para costearse el billete por ferrocarril hasta Lorca; y

Autorizar al Sr. Alcalde para que compareciendo ante Notario público otorgue la escritura de formalización del contrato de alumbrado eléctrico suministrado por D. Juan Marin.

Abarán 21 de Noviembre de 1896.
—El Secretario, Jesús Carrillo.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de veintitrés del mes actual; lo que certifico en Abarán á 27 de Noviembre de 1896.—Jesús Carrillo.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Gómez.

Número 971.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE FUENTE-ÁLAMO

Debiendo procederse por la Junta pericial á la rectificación del padrón de la riqueza pública de esta villa y formación del apéndice que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial para el ejercicio económico de 1897 á 1898, queda abierto el plazo por todo el mes de Enero próximo en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante dicho período puedan presentarse por los interesados las declaraciones de alta y baja que haya experimentado la propiedad y los contribuyentes en la forma que previene el reglamento vigente de 30 de Septiembre de 1885; en la inteligencia, que transcurrido dicho tiempo no se admitirán las que se presenten.

Fuente-álamo 2 de Diciembre de 1896.—Antonio Hernández.

Octava sección.

Número 965.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Cédula de citación.

De orden del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital y en providencia de este día se ha acordado, se cite de comparecencia ante el referido Juzgado, dentro el término de ocho días á Carmen Laveda Gomariz, vecina de esta capital, para prestar declaración en sumario sobre robo de metálico contra Pascual Valero Benavente; bajo los apercibimientos de ley.

Murcia veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.
—El Actuario, Abelardo Valero.

Número 977.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado por mi actuación sobre estafa de un carruaje á D. Ramón Virto Pagán, ha acordado se cite por medio de la presente á D. Emilio Postigo, de estos vecinos para que dentro del término de ocho días contados desde la inserción de la misma en la «Gaceta de Madrid», y *Boletines oficiales* de Murcia y Jaén comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Cuatro Santos número veinticinco á responder de los cargos que le resultan en el sumario referido; previniéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cartagena cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.
—El Actuario, Manuel Belda.

Anuncios.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

	Pts.	Cts.
AGUILAS, por la del arbitrio sobre uso de pesas y medidas.	18	»
AGUILAS, por la de puestos públicos.	18	»
ALBUDEITE, por la de los consumos.	15	»
CEUTI, por la de pesas y medidas.	15	50
CAMPOS, por la de los consumos.	19	»
FUENTE-ALAMO, por la de los consumos.	33	»
MORATALIA, por la de degüello de reses.	14	»
MULA, por la de varios arbitrios.	13	50
MULA, por la de los consumos.	25	»
OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal.	14	»
OJOS, por la de granos, pescados etc.	15	»
RICOTE, por la de los consumos.	21	»
RICOTE, por la de pesas y medidas.	20	»
TOTANA, por el servicio de alumbrado.	11	»
TOTANA, por la del arbitrio de pesas y medidas.	11	»
TOTANA, por la de los puestos de la plaza y carnicería.	11	»
VILLANUEVA, por la de varios servicios y arbitrios.	17	»
VILLANUEVA, por la de consumos á la exclusiva.	15	»
VILLANUEVA, por la de consumos á venta libre.	15	»

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.